Ciudad de México, a 28 de mayo de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/00330/2019

DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **APS/DG/4904/2019** de fecha 22 de mayo de 2019, signado por el Dr. Ángel González Domínguez, Director General de la Agencia de Protección Sanitaria de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/4261/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00005540
FECHA: 31/05/19
HORA: 10:50
RECIBIÓ: Mauricio

C.c.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M.- Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. - En atención a los folios: 5858/4478
Dr. Ángel González Domínguez. - Director General de la Agencia de Protección Sanitaria de la CDMX.

LEML

Ciudad de México, 22 de mayo 2019

Oficio: APS/DG/ 4904/2019

ASUNTO: Punto de acuerdo relacionado con el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
P R E S E N T E

En atención a su similar **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/296.39/2019** de fecha 20 de mayo de 2019, a través del cual se adjunta el oficio número **MDSPOPA/CSP/4261/2019** de fecha 9 de mayo 2019, signado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de acuerdo de Urgente y Obvia Resolución que es del tenor literal siguiente:

> "Único. - Para exhortar respetuosamente a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México a que cumplan cabalmente con sus obligaciones de transparencia de acuerdo con la normatividad vigente."

Así mismo, solicita se envié la información que se considere necesaria para atender dicho planteamiento en los términos solicitados.

En virtud de lo anterior, le informo que este Órgano desconcentrado a mi cargo ha dado cumplimiento al principio Constitucional de máxima publicidad, así como las disposiciones establecidas en los artículos 1° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al 146 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, particularmente las relacionadas a la actualización del portal de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el portal del Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México, por lo que cumple cabalmente con las obligaciones de transparencia de conformidad con la legislación y plazos aplicables.

Atendiendo al artículo 146 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el cual establece que "…el sujeto obligado deberá difundir, dentro del primer mes de cada año, un calendario de actualización, por cada contenido de información y el área responsable. En caso de que no exista una norma que ya instruya la actualización de algún contenido, éste deberá actualizarse al menos cada tres meses…"; derivado de ello el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a través de la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto, realizó la 1a. Evaluación-Diagnóstica de las Obligaciones de Transparencia que deben publicar en sus portales de Internet los Sujetos Obligados de la Ciudad de México 2017, la cual fue aprobada por la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México con un 83.9% de calificación. (Se adjunta tabla de Índice Global de Obligaciones de Transparencia de la información publicada en el portal de internet (IGOTPI).

Así mismo, le informo que respecto a la actualización trimestral de la Plataforma Nacional Transparencia (artículos, 121, 122, 123 y 146 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México) el porcentaje de cumplimiento de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México durante el año 2018 fue de 78% y del primer trimestre del año 2019 es del 90% de cumplimiento.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
28 MAYO 2019
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO
RECIBIDO HORA 10:30

No obstante lo anterior, se reitera la disponibilidad para seguir cumpliendo en tiempo y forma bajo los principios de certeza, eficacia, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad, profesionalidad y transparencia, dando cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones de acuerdo con la normatividad vigente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ÁNGEL GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
CORREO ELECTRÓNICO: agonzalezd@cdmx.gob.mx

MX-09-CDMX-AGPS-CFSACR 12C.16

JRH/EAML